



PRINCIPALES NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Debe existir una relación de respeto, confianza y diálogo tanto con profesores y alumnos como con todo el personal de la comunidad educativa.
2. En el respeto mutuo se fundamenta la convivencia que se ha de dar en el Colegio, por eso se considera falta muy grave cualquier agresión física a un compañero o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Las peleas, discusiones violentas, insultos y apodosos ofensivos entre alumnos se consideran faltas graves o muy graves.
4. Deben guardarse las reglas fundamentales de corrección y cortesía en el trato, especialmente con las personas mayores.
5. En todo momento, tanto dentro como fuera de las clases, los alumnos deben utilizar un vocabulario correcto y educado.
6. Se considera falta muy grave la apropiación de los bienes ajenos.
7. Los alumnos deben acudir al Colegio y a las actividades que organice con la indumentaria apropiada para los fines educativos que persigue, de modo que cualquier exhibición ostentosa o inadecuada en la ropa, el peinado, los adornos personales, etc. no está permitida.
8. Con el fin de educar en la sencillez y la igualdad, los alumnos pertenecientes a primero, segundo y tercero de Secundaria deben acudir al Colegio y a las actividades académicas programadas fuera de sus instalaciones con el uniforme dispuesto por la Dirección. No se permite la utilización en el aula de cualquier tipo de accesorio o prenda que no pertenezca al uniforme (bufandas, sudaderas, zapatillas, gorras, pendientes y cinturones aparatosos...) ni llevarlo de forma inadecuada.
9. Los alumnos de cuarto de Secundaria y Formación Profesional asistirán al Colegio con la ropa que deseen, siempre y cuando se ajuste a lo expresado en el séptimo párrafo. Con todo, no está permitido el uso de camisetas de tirantes, de pantalones cortos o de cualquier otra prenda o complemento inapropiado, tales como atuendos playeros o de piscina, de carácter indecoroso u ofensivo, así como gorras, etc.
10. No están permitidas prendas deportivas que no respondan a las estipuladas en el Centro. Estas solamente se utilizarán en los momentos en que se han de realizar actividades deportivas programadas o cuando lo determine la Dirección.
11. Los alumnos de cuarto de secundaria y formación profesional podrán salir del Centro durante el recreo previa autorización escrita de sus padres. Saldrán, a las 10:55, y volverán, a las 11:15 h, por la puerta de la calle de los Misterios. Si regresan después de las 11:20 h, no podrán entrar hasta la siguiente clase, salvo que lo permita la Dirección.
12. Los alumnos no pueden salir del Centro durante la jornada escolar. El alumno que, por causas justificadas, necesite salir a una hora concreta debe presentar al tutor la solicitud firmada por sus padres o representantes legales. Si no expresan en la solicitud que salga solo, se presentarán a buscarlo y rellenarán y firmarán la hoja de salida en conserjería. Cuando un alumno se indisponga durante la jornada escolar, avisado el tutor, este o la persona autorizada en quien delegue telefonará a sus padres y les informará de la situación a fin de que valoren si acuden al Centro a buscarlo.
13. No se permitirá el acceso al Centro a los alumnos después de las 08:00 h, salvo que el retraso esté debidamente justificado por escrito con la firma de los responsables del alumno. El alumno marchará a casa y podrá entrar a la hora del recreo.
14. Cualquier ausencia o falta de puntualidad al inicio de la jornada debe ser justificada en el acto por una nota escrita de los padres o representantes legales. De no presentarla entonces el retraso se considerará injustificado.
15. Cuando un alumno no pueda asistir a clase, el día que se reincorpore al Centro deberá presentar el justificante de sus faltas de asistencia al tutor, que procederá a validarlo según estime. Si en el plazo de tres días lectivos a partir de su reincorporación a clase el alumno no ha presentado el justificante, se entenderá que dicha ausencia es injustificada.



16. En los casos de un período largo de ausencia por enfermedad o causa mayor, los padres comunicarán personalmente o por escrito al tutor los motivos, debiendo entregar el correspondiente certificado médico o documento que lo acredite.
17. La ausencia injustificada a las actividades extraescolares computará, en la materia o materias que las organicen o bien en el horario de esa jornada, tantas faltas como horas lectivas dure la actividad.
18. El tutor es el encargado de considerar los justificantes como válidos o inválidos. En cualquier caso, se considerarán siempre injustificadas las siguientes, salvo que fuera por enfermedad o causa mayor acreditadas:
 - a. Las faltas a las clases previas a un examen cuando se asiste a éste.
 - b. Las ausencias debidas a viajes.
19. Las faltas de asistencia injustificadas podrán acarrear la pérdida del derecho a la evaluación continua.
20. La asistencia a los exámenes es obligatoria. Si un alumno falta a un examen una vez fijada la fecha, no se le repetirá obligatoriamente. La inasistencia a la prueba global no será justificable salvo en casos de extrema gravedad.
21. Se considerará que un alumno ha abandonado la materia en los siguientes casos:
 - a. Faltas de asistencia a clase en número tal que implique la pérdida del derecho a la evaluación continua.
 - b. Por mantener reiteradamente algunos de estos comportamientos: no hacer las tareas o los trabajos de clase, no presentarse a exámenes o entregarlos en blanco y tener un comportamiento que dificulte el normal desarrollo de la clase.
22. En el caso de las materias pendientes se considerará que se produce abandono si el alumno no se presenta a los exámenes que se convoquen o si entrega los exámenes en blanco. Si, para aprobar la materia, el departamento correspondiente estipula que ha de entregar un trabajo, se considerará abandono el no haberlo entregado.
23. En caso de copiar en un examen o hacer uso de móviles u otro medio electrónico durante el mismo sin permiso expreso del profesor dicha prueba obtendrá la calificación de suspensa.
24. En caso de presentar trabajos copiados o realizados por terceras personas la calificación será de suspenso.
25. Está prohibido introducir en el Colegio teléfonos móviles, cámaras fotográficas, grabadoras de vídeo o de audio, etc. en todo el recinto del Colegio. Los profesores pueden retirarlos. Estos serán devueltos al alumno o a los padres o representantes legales al término de la jornada escolar. Con carácter excepcional podrán usarse con autorización expresa de un profesor y siempre en presencia de quien lo autorice.
26. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o sustitución. También limpiarán y ordenarán los espacios que voluntariamente hayan ensuciado. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. La reparación no eximirá de la medida correctora adecuada. Si no aparecieran culpables, el grupo asumirá colectivamente la reparación o la aportación económica. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos en la ley.
27. Cada alumno es el único responsable de sus propias pertenencias. El Centro no se hace responsable de dichas pertenencias en ningún caso, particularmente en la retirada de objetos en cumplimiento de estas normas.